



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Independencia, 31 de mayo de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Los Informes Nros. 231 y 235-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 15 y 16 de mayo del 2023; la Resolución Administrativa Nro. 675-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 29 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por informes del antecedente, la Coordinación de Personal remite las solicitudes para la realización del trabajo remoto del magistrado Carlos Alberto CORAL FERREYRO y la servidora Aida Mónica MONTOYA PORTUGAL por motivo de salud, así como de las servidoras Annel Yussara DIAZ MUGRUZA y Amelia Deidamia ALVITES PIZANGO, por sus estados de gestación informados.

Segundo.- Posteriormente, en virtud de la Resolución Administrativa Nro. 299-2023-P-PJ emitida por la Presidencia del Poder Judicial, este despacho dispone mediante Resolución Administrativa Nro. 675-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ el retorno al trabajo presencial de todos los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ de Lima Norte a partir del 29 de mayo del 2023, dejando sin efecto cualquier disposición que se oponga; ello en atención a la culminación del estado de emergencia sanitaria ocurrido el 25 de mayo del 2023.

Tercero.- Bajo este contexto, teniendo en cuenta que el Gobierno Central no ha prorrogado el Estado de Emergencia Sanitaria decretado por la existencia de la COVID-19, por lo que se ha dejado sin efecto toda disposición normativa que guarda relación con la vigencia de dicho estado; corresponde declarar improcedente las solicitudes para laborar bajo la modalidad de trabajo remoto presentadas por el magistrado Carlos Alberto CORAL FERREYRO y la servidora Aida Mónica MONTOYA PORTUGAL por motivo de salud, así como de las servidoras Annel Yussara DIAZ MUGRUZA y Amelia Deidamia ALVITES PIZANGO, por sus estados de gestación informados.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE las solicitudes para laborar bajo la modalidad de trabajo remoto presentadas por el magistrado **Carlos Alberto CORAL FERREYRO** y la servidora **Aida Mónica MONTOYA PORTUGAL** por motivo de salud, así como de las servidoras **Annel Yussara DIAZ MUGRUZA** y **Amelia Deidamia**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

ALVITES PIZANGO, por sus estados de gestación informados; de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

